

**ESTADÍSTICA**

**20**

**13**

**ESTADÍSTICA  
DE ASUNTOS  
TAURINOS  
2009 – 2013**

**SÍNTESIS DE RESULTADOS**

Catálogo de publicaciones del Ministerio: [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)  
Catálogo general de publicaciones oficiales: [publicacionesoficiales.boe.es](http://publicacionesoficiales.boe.es)

Elaborado por la Subdirección General de Estadística y Estudios, Secretaría General Técnica  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Mayo 2014



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

Edita:  
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Subdirección General de  
Documentación y Publicaciones

NIPO 030-14-086-8

---

**Estadística  
de Asuntos  
Taurinos**

*Introducción*  
*Referencia metodológica*  
*Principales resultados*  
*Series anuales 2009- 2013*

---

## Introducción

Se presenta a continuación una síntesis de los resultados obtenidos de la Estadística de Asuntos Taurinos 2013, operación estadística de periodicidad anual perteneciente al Plan Estadístico Nacional, que es desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica, con la colaboración de la unidad responsable de Asuntos Taurinos del Ministerio y de las unidades competentes en materia de espectáculos taurinos de las comunidades y ciudades autónomas.

Su objetivo es ofrecer indicadores estadísticos acerca de la actividad taurina: profesionales taurinos por categoría profesional, empresas ganaderas de reses de lidia, escuelas de tauromaquia y espectáculos o festejos taurinos celebrados por tipo, categoría de las plazas y ubicación geográfica donde se han celebrado. Se incluyen en esta ocasión los principales indicadores del quinquenio 2009-2013.

El primer epígrafe de esta edición incorpora las pautas metodológicas utilizadas en la elaboración de la Estadística de Asuntos Taurinos.

El segundo incorpora una breve referencia a los resultados de la Estadística, que se complementa con los datos de este sector disponibles a través de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales. Finalmente se incluyen los cuadros con los principales resultados.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desea agradecer la excelente colaboración de las diversas instituciones que han facilitado la información necesaria para la preparación de este trabajo, muy especialmente al Ministerio del Interior y a las comunidades y ciudades autónomas. Sin su valiosa ayuda no habría sido posible elaborar esta edición.

Esperamos que los resultados que se presentan constituyan un instrumento para conocer mejor la actividad taurina y su evolución.

Los resultados pueden consultarse junto a los detalles metodológicos en el apartado dedicado a estadísticas culturales disponible en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es).

## Referencia metodológica

Los datos proceden de la **Estadística de Asuntos Taurinos**, operación estadística de periodicidad anual perteneciente al Plan Estadístico Nacional, desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica, con la colaboración de la unidad responsable de Asuntos Taurinos del Ministerio y de las unidades competentes en materia de espectáculos taurinos de las comunidades y ciudades autónomas<sup>1</sup>.

El **ámbito geográfico** de la Estadística de Asuntos Taurinos comprende todo el territorio nacional. El período de referencia de los resultados es el año natural. La **información** para la elaboración de esta estadística procede de las fuentes administrativas que se enumeran a continuación.

Los datos relativos a **profesionales taurinos, empresas ganaderas de reses de lidia y escuelas de tauromaquia** utilizan como fuente administrativa los siguientes registros administrativos: el Registro General de Profesionales Taurinos, el Registro de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia y el Registro de Escuelas Taurinas. Se trata de registros creados en virtud de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos. Esta Ley fue desarrollada por el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, en el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, modificado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero y por el 1034/2001, de 21 de septiembre.

En el *Registro General de Profesionales Taurinos*<sup>2</sup> se inscriben los profesionales del sector, haciendo constar sus datos identificativos así como la fecha de antigüedad y de vigencia del carnet con la categoría profesional. Las categorías profesionales se encuadran dentro de cada una de las Secciones contempladas en el Registro: Matadores de toros (Sección I); Matadores de novillos con picadores (Sección II); Matadores de novillos sin picadores (Sección III); Rejoneadores (Sección IV); Banderilleros y picadores (Sección V); Toreros cómicos (Sección VI); Mozos de espada (Sección VII). La inscripción en el Registro tiene carácter obligatorio, no pudiendo intervenir en los espectáculos taurinos en los que se exija la profesionalidad de los participantes quienes no acrediten la vigencia de su inscripción en la correspondiente Sección. Los profesionales extranjeros deben inscribirse en el Registro para actuar en las plazas de toros españolas siguiendo el mismo procedimiento que los profesionales españoles; en el correspondiente carnet profesional consta la fecha de caducidad de la inscripción y en el Registro figura el dato de su domicilio en España. La vigencia de la inscripción de los profesionales extranjeros no comunitarios tiene como límite la duración del permiso de trabajo o, en su caso, de la exención del mismo, concedidos por las autoridades competentes.

En el *Registro de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia* se inscriben, con carácter obligatorio, las empresas dedicadas a la cría de reses de lidia y figuran los datos relevantes a los efectos de la celebración de espectáculos taurinos: nombre, apellido o razón social de la empresa; denominación bajo la cual habrán de lidiarse las reses; hierro, divisa y señal distintiva de la misma; nombre y localización de la finca o fincas donde se realiza la explotación así como la fecha de inscripción en el registro.

En el *Registro de Escuelas Taurinas* se inscriben aquellas cuyo fin sea la formación de profesionales del sector. La inscripción tiene una validez de cinco años, renovable, y constan, entre otros, los datos de localización geográfica de la escuela y la fecha de caducidad de la inscripción.

Las *unidades a investigar* respecto a estos ficheros en la operación estadística son por tanto los profesionales taurinos inscritos en las distintas Secciones según categorías; las empresas ganaderas de lidia existentes en el territorio nacional y las escuelas taurinas en vigor, siempre que estén inscritos en sus correspondientes Registros.

Los datos relativos a **espectáculos o festejos taurinos** son obtenidos a partir de la información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas, elaborada por éstas sobre la base de la explotación de los datos administrativos contenidos en las actas de cada festejo, a las que hace referencia el artículo 86 del RD 145/1996, o de las autorizaciones administrativas que conceden las administraciones autonómicas para la celebración de cada festejo.

<sup>1</sup> Los datos anteriores a 2012 han sido elaborados con la información disponible en el Ministerio del Interior.

<sup>2</sup> Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que la inscripción en el registro no conlleva necesariamente la realización de actividad

Concretamente, para la confección de la base de datos sobre espectáculos taurinos, el Ministerio envía a las unidades competentes en las comunidades o ciudades autónomas un cuestionario para su cumplimentación en soporte electrónico donde se requieren los datos administrativos individuales esenciales de cada festejo (fecha de celebración del espectáculo taurino, provincia y localidad, categoría de la plaza, tipo de espectáculo taurino, toros y novillos lidiados). Como es habitual en este tipo de proyectos la información recibida es procesada y homogeneizada en el departamento y verificada de nuevo por las unidades que facilitaron la información.

Ha de señalarse que en el RD 145/1996 se especifica que, una vez terminado el espectáculo taurino, se levantará acta sobre las actuaciones e incidencias producidas remitiendo, entre otros, un ejemplar a efectos estadísticos a la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos. Por ello, si bien se ha optado por no duplicar el trabajo realizado por la administración autonómica y por lo tanto no se procesan de nuevo todas las actas de cada festejo, esta información, disponible en el departamento ministerial, es susceptible de ser utilizada por la Unidad de Asuntos Taurinos en los procesos de validación de la información cuando ello se considere preciso.

Se reflejan a continuación las normas legales actualmente vigentes relativas a los ficheros administrativos de los que se realiza la explotación estadística.

- *Ley 10/1991, de 4 de abril*, sobre la regulación de las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos, en la cual se crea la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.
- *Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero*, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- *Real Decreto 1034/2001, de 21 de septiembre*, por el que se modifica parcialmente el R.D. anterior.
- *Real Decreto 1151/2011, de 29 de julio*, por el que se modifica el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, que modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, asignando a dicho ministerio el ejercicio de las competencias antes atribuidas al Ministerio del Interior respecto a los espectáculos taurinos, el funcionamiento de los registros administrativos previstos en esta materia, y el secretariado de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.
- *Real Decreto 257/2012, de 27 de enero*, modificado por el Real Decreto 87/2013 de 8 de febrero por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, asignando a la Subsecretaría de dicho ministerio el ejercicio de las competencias relativas al funcionamiento de los registros taurinos, el fomento y protección de la tauromaquia y el secretariado de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos, correspondiendo su Presidencia al Ministro de Educación, Cultura y Deporte o autoridad en quien éste delegue.
- *Orden de 25 de enero de 1993*, por la que se regula el funcionamiento de los Registros Taurinos, conforme a lo establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, y en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Las **variables de estudio** son las siguientes: profesionales taurinos, empresas ganaderas de reses de lidia, escuelas taurinas y festejos taurinos.

**Profesionales taurinos.** Personas inscritas en el Registro General de Profesionales Taurinos, en las Secciones en que éste se estructura. Los profesionales son clasificados conforme a la sección en la que se encuentren inscritos:

- Sección I. Matadores de toros
- Sección II. Matadores de novillos con picadores
- Sección III. Matadores de novillos sin picadores
- Sección IV. Rejoneadores
- Sección V. Banderilleros y picadores
- Sección VI. Toreros cómicos
- Sección VII. Mozos de espada

**Empresas ganaderas de reses de lidia.** Empresas dedicadas a la cría de reses de lidia, inscritas obligatoriamente en el Registro de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia. Según establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos, no podrán lidiarse reses en ninguna clase de espectáculos taurinos que no pertenezcan a ganaderías inscritas en este Registro, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de un número de hembras reproductoras no inferior a 25 y al menos un semental inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia.
- Tener adscritos para su uso exclusivo el hierro y la señal distintiva con que sus reses figuren en el Libro Genealógico así como la divisa, sin que puedan inducir a confusión con los de ninguna otra empresa inscrita.
- Tener la disponibilidad jurídica de terrenos acotados y cerrados con las debidas garantías para el manejo del ganado de lidia. Los terrenos contarán con las instalaciones y dependencias precisas para el normal desarrollo de la explotación.

**Escuelas taurinas.** Escuelas creadas para la formación, apoyo y promoción de la actividad de nuevos profesionales taurinos. En su creación deben contemplar el Plan de compatibilidad de las enseñanzas específicas taurinas con la escolarización obligatoria de los alumnos.

**Espectáculos y festejos taurinos.** A los efectos de esta estadística se consideran los festejos que se enumeran a continuación<sup>3</sup>.

- *Corridas de toros.* Se trata de festejos taurinos en los que profesionales inscritos en la Sección I del Registro General de Profesionales Taurinos lidian toros de edad entre cuatro y seis años en la forma y conforme a los requisitos exigidos en el Reglamento (RD 145/1996).
- *Rejoneo.* Se trata de festejos taurinos de rejones, realizados por profesionales inscritos en la Sección IV del Registro General de Profesionales Taurinos, en los que la lidia de toros o novillos se efectúa a caballo en la forma prevista en el Reglamento (RD 145/1996). Dentro de ellos se distingue a efectos estadísticos entre Rejoneo con toros y Rejoneo con novillos.
- *Novilladas con picadores.* Se trata de festejos taurinos realizados por profesionales inscritos en la Sección II del Registro General de Profesionales Taurinos, en los que se lidian novillos de edad entre tres y cuatro años en la misma forma exigida para las corridas de toros.
- *Festivales.* Se recogen aquellos en que se lidian reses despuntadas, utilizando los intervinientes trajes camperos. Conforme a lo reflejado en el RD 145/1996, el desarrollo de los festivales se ajustará en lo demás a las normas que rijan la lidia de reses de idéntica edad en otros espectáculos.
- *Festejos mixtos.* A efectos de esta estadística se consideran incluidos en esta categoría los espectáculos integrados por varios tipos de los siguientes: corridas de toros, novilladas, rejoneo o becerradas, excluyéndose las corridas mixtas con rejones.
- *Corridas mixtas con rejones.* A efectos de esta estadística se consideran aquellos espectáculos integrados por alguno de los tipos señalados en el epígrafe anterior siendo uno de ellos rejoneo.
- *Becerradas.* Se trata de festejos en los que profesionales del toreo o simples aficionados lidian machos de edad inferior a dos años bajo la responsabilidad en todo caso de un profesional inscrito en las Secciones I o II del Registro General de Profesionales Taurinos o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V, que actúa como director de lidia.
- *Novilladas sin picadores.* Se trata de festejos taurinos realizados por profesionales inscritos en la Sección III del Registro General de Profesionales Taurinos, en los que se lidian reses de edad entre dos y tres años sin la suerte de varas.
- *Toreo cómico.* Incluye la parte seria del toreo cómico, en el que se lidian reses de modo bufo o cómico en los términos previstos en este Reglamento (RD 145/1996).

**Recintos aptos para la celebración de la lidia:** Los recintos para la celebración de espectáculos y festejos taurinos se clasifican en: permanentes, no permanentes, portátiles y otros recintos.

- *Plazas de toros permanentes.* Edificios o recintos específica o preferentemente construidos para la celebración de espectáculos taurinos. Se clasifican, por su

tradición o en razón del número y clase de espectáculos taurinos que se celebren en las mismas, en tres categorías: primera, segunda y tercera.

– *Primera categoría,* las plazas de las capitales de provincia y de las ciudades en que se vengán celebrando anualmente más de 15 espectáculos taurinos, de los que 10 al menos habrán de ser corridas de toros.

– *Segunda categoría,* las plazas de toros de las capitales de provincia no incluidas en el apartado anterior, así como las de las ciudades que se determinen por el órgano competente.

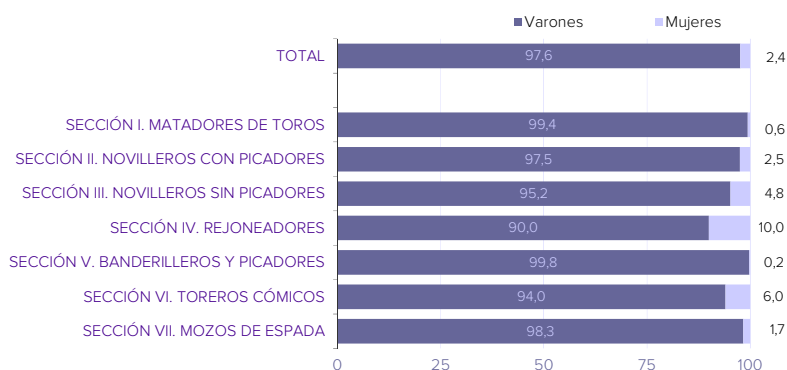
– *Tercera categoría,* las restantes, quedando en todo caso las no permanentes y las portátiles sometidas a las normas específicas que les sean de aplicación.

- *Plazas de toros no permanentes y portátiles.* Se consideran plazas de toros no permanentes los edificios o recintos que aun no teniendo como fin principal la celebración de espectáculos taurinos, sean habilitados y autorizados singular o temporalmente para ellos. Son plazas de toros portátiles las construidas con elementos desmontables y trasladables, de estructura metálica o de madera con la solidez debida para la celebración de espectáculos taurinos. Deberán cumplir, en todo caso, con las exigencias de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente aplicable y se ajustaran a las exigencias que en cuanto al ruedo, barrera, burladeros y callejón se establecen en el Reglamento.

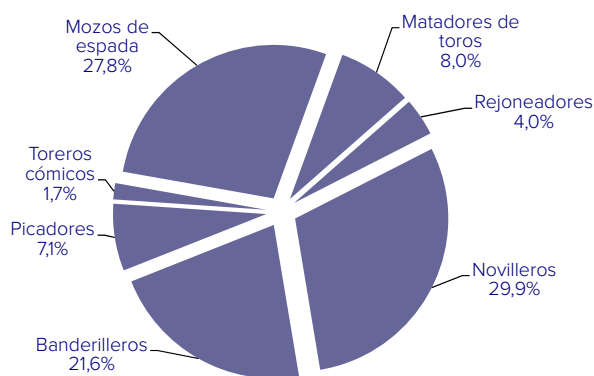
Las **variables de clasificación** son las siguientes: para los profesionales taurinos, su categoría y nacionalidad, sexo y grupo de edad; para las escuelas taurinas, la comunidad autónoma donde están ubicadas; para los festejos, su tipología, plaza y lugar de celebración.

<sup>3</sup> Para una correcta interpretación de los resultados de la Estadística de Asuntos Taurinos, ha de tenerse en cuenta que los espectáculos o festejos populares, en los que se juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad, se incluyen únicamente en un Anexo ya que no se han podido considerar en el ámbito de estudio de esta estadística por no disponer de información homogénea para las diversas comunidades autónomas.

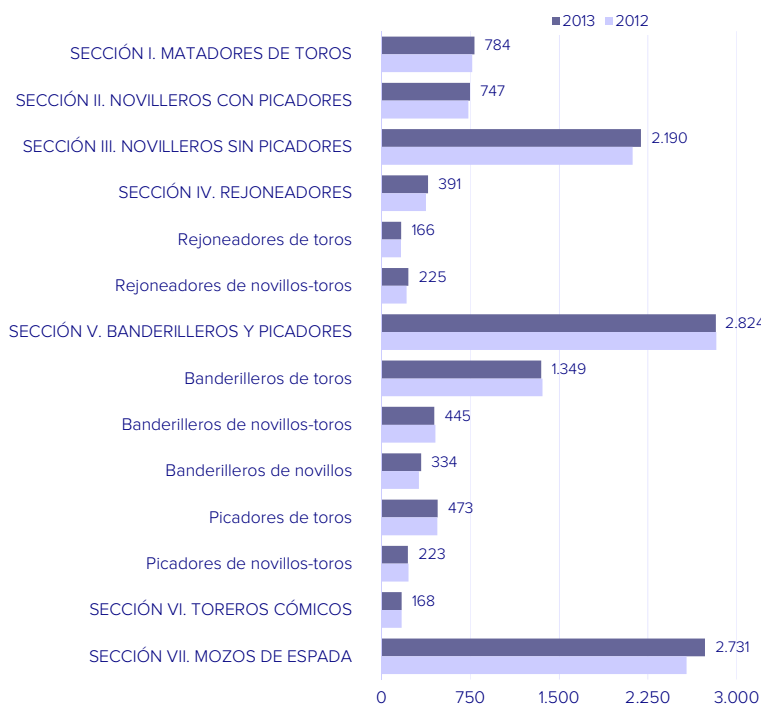
**Gráfico 1. Profesionales taurinos inscritos en el Registro por Sección y sexo. 2013**



**Gráfico 2. Profesionales taurinos inscritos en el Registro por Sección. 2013**



**Gráfico 3. Evolución de profesionales taurinos inscritos en el Registro por Sección**



## Profesionales taurinos

En 2013, el número total de profesionales taurinos inscritos en el *Registro General de Profesionales Taurinos* fue de 9.835. De ellos, 232, el 2,4% eran mujeres frente al 97,6% de varones.

Por lo que se refiere a la estructura por categorías profesionales encuadradas dentro de cada una de las Secciones contempladas en el Registro, se observa lo siguiente.

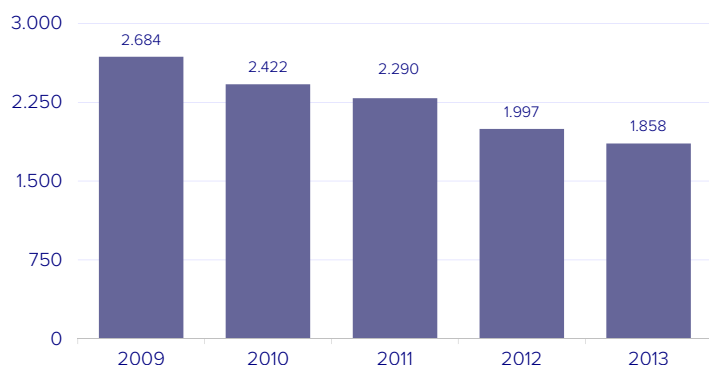
En 2013, el número de profesionales inscritos en la categoría *Matadores de toros*, fue de 784, el 8% del total; en la de *Matadores de novillos* con o sin picadores fue de 2.937 profesionales, el 29,9%; en la categoría *Rejoneadores*, 391 profesionales, el 4%; por lo que se refiere a *Banderilleros y Picadores*, el número de inscritos fue de 2.824, el 29,7% del total.

Los profesionales inscritos como *Toreros cómicos* y *Mozos de espada*, 168 y 2.731 respectivamente, representan el 29,5% del total de inscritos en el registro.

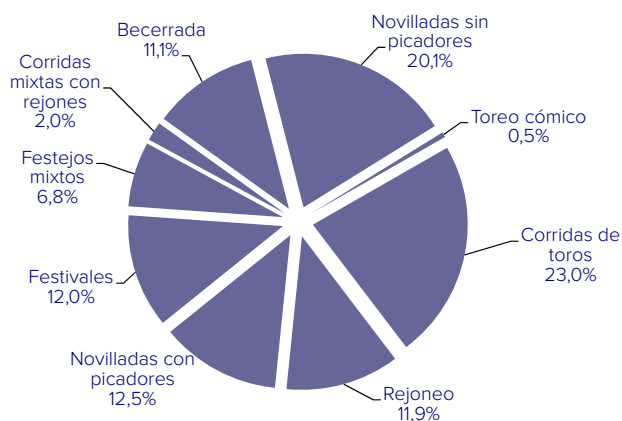
En términos interanuales puede destacarse el incremento en la categoría *Matadores de toros*, el 2,5%, o los ascensos, superiores a la media, observados en *Rejoneadores* y en *Mozos de espada*, cifrados en el 4,5% y en el 6,1% respectivamente.



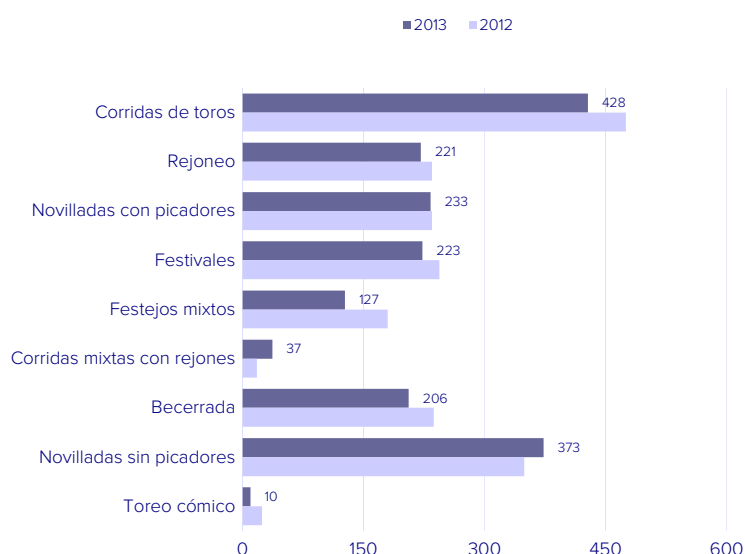
**Gráfico 4. Evolución de festejos taurinos celebrados**



**Gráfico 5. Festejos taurinos celebrados por tipo de festejo. 2013**



**Gráfico 6. Evolución de festejos taurinos celebrados por tipo de festejo**



## Festejos taurinos

En 2013 se celebraron 1.858 festejos taurinos, cifra que representa un descenso interanual del 7% respecto a 2012, continuando la tendencia decreciente observada en el último quinquenio.

Los festejos taurinos analizados en 2013 se distribuyen por tipo de festejo de la forma siguiente: 428 fueron *corridos de toros*, el 23%; 221 *festejos de rejones*, el 11,9%; 233 *novilladas con picadores*, 12,5%; 223 *festivos*, 12%; 127 *festejos mixtos*, el 6,8%. Los restantes festejos celebrados, el 33,7%, se correspondieron con *corridos mixtos con rejones*, *becerradas*, *novilladas sin picadores* o *toreo cómico*.

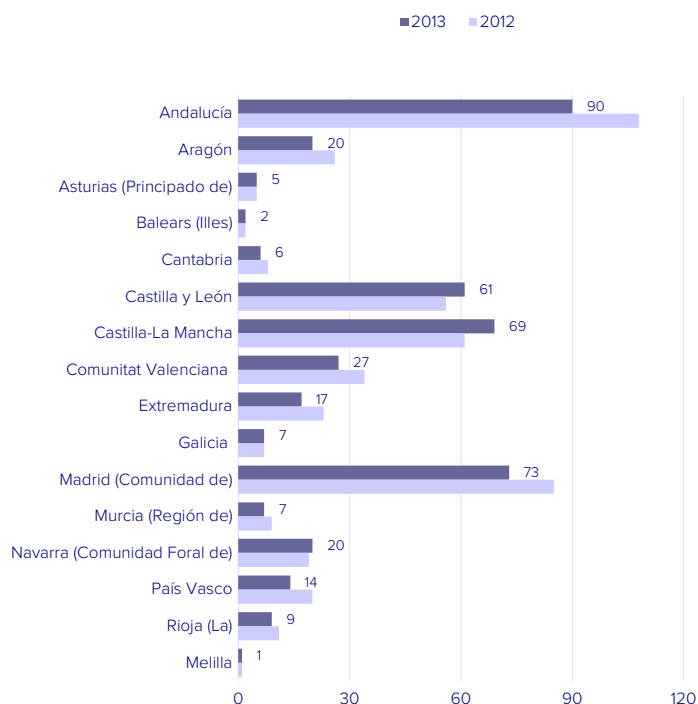
En términos interanuales, el descenso observado en el total de festejos taurinos afectó a todas las tipologías, con excepción de las corridas mixtas con rejones, que duplicaron su número, y las novilladas sin picadores, donde se registra un incremento del 6,9%.

Las disminuciones interanuales de mayor magnitud se observan en el número de corridas de toros, 47, el 9,9%, en festejos mixtos, 53, el 29,4%, en becerradas, 31, el 13,1%; y en toreo cómico, cuyo número ha descendido en 14 en el último año, cifra que supone el 58,3%.

Cuatro comunidades autónomas, -Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid-, concentran el 77% de los festejos taurinos celebrados en 2013.

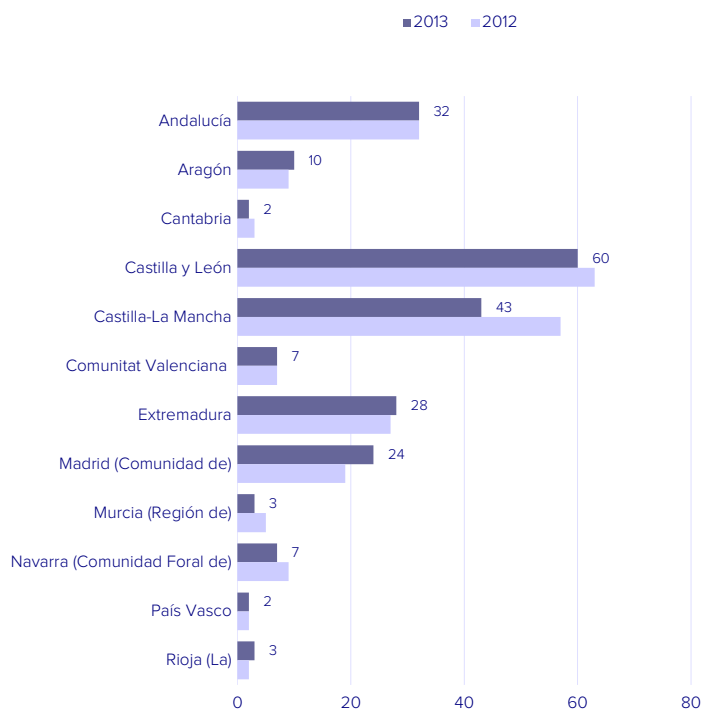
Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de Asuntos Taurinos



**Gráfico 7. Evolución de corridas de toros por comunidad autónoma**

Si se centra el análisis en las *corridas de toros* puede destacarse que el 21% de este tipo de festejos se celebró en la comunidad autónoma de Andalucía, seguido de la Comunidad de Madrid, con el 17,1%, y de las comunidades autónomas de Castilla-La Mancha y Castilla y León, que acogieron el 16,1% y el 14,3% de este tipo de festejos respectivamente.

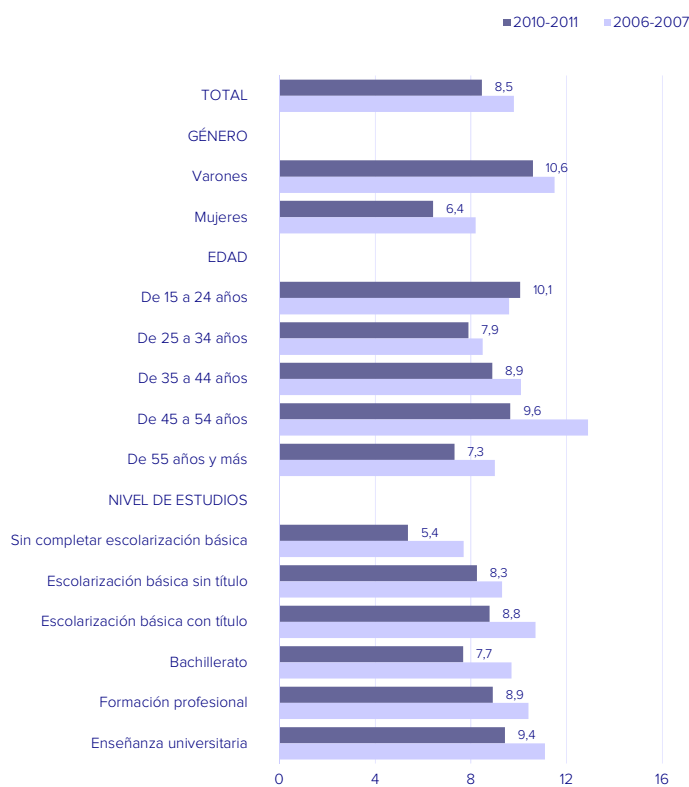
El descenso en el número de *corridas de toros* celebradas en el conjunto del ámbito de estudio ha afectado a todas las comunidades autónomas con excepción de Castilla y León, Castilla-La Mancha y Comunidad Foral de Navarra, donde se registra un incremento interanual en el número de corridas de toros celebradas en 2013.

**Gráfico 8. Evolución de corridas de rejones por comunidad autónoma**

Por lo que respecta a los *festejos taurinos de rejones*, en los que la lidia de toros o novillos se efectúa a caballo en la forma prevista en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, el 27,1% fueron celebrados en Castilla y León, el 19,5% en Castilla-La Mancha, seguidas de Andalucía, con el 14,5% de este tipo de festejos, Extremadura, con el 12,7% y Comunidad de Madrid, donde se celebraron el 10,9% de los festejos de rejones de 2013.

A lo largo de 2013 el descenso más intenso en este tipo de espectáculos se registró en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, debiendo destacarse la comunidad autónoma de Madrid por su favorable comportamiento interanual.

**Gráfico 9. Evolución de la asistencia anual a toros según características**  
(En porcentaje)



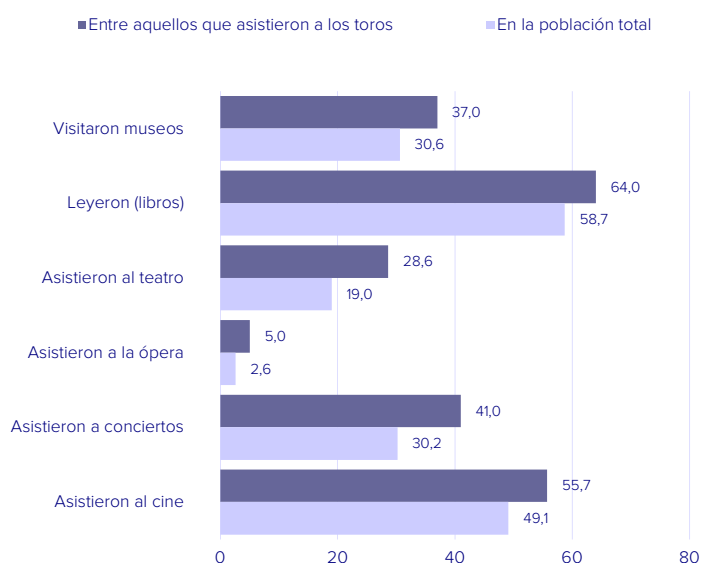
## Asistencia a los toros

Al igual que en la edición anterior de esta publicación, se incorporan de nuevo determinados resultados de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales, estadística oficial elaborada cuatrienalmente por el Ministerio, que se dirige a una muestra de 16 mil personas de 15 años en adelante.

Los resultados de su edición 2010-2011 indicaron una tasa de asistencia anual a los toros del 8,5% de la población analizada, cifra que representa un ligero descenso respecto a la estimada para 2006-2007, el 9,8%.

Los niveles de asistencia son significativamente superiores en los varones, 10,6%, que en las mujeres, 6,4%. Las mayores tasas de asistencia se registran en el grupo central de edades, de 35 a 54 años y en los más jóvenes. Los indicadores señalados ascienden al aumentar el nivel de estudios.

**Gráfico 10. Indicadores de participación cultural anual en la población total analizada y entre aquellos que asistieron a los toros. 2010-2011**  
(En porcentaje)



Existe una fuerte interrelación entre la asistencia a toros y otras actividades culturales. Así, se observa en el colectivo analizado un incremento de las tasas de visitas a museos, el 37% frente al 30,6% del conjunto de la población analizada o de sus tasas de lectura, el 64% frente al 58,7%. Estos incrementos son más intensos si nos centramos en la asistencia al teatro, el 28,6% frente al 19% o a conciertos, el 41% frente al 30,2%.

Los resultados detallados de la encuesta junto a sus detalles metodológicos pueden ser consultados con detalle en [www.mecd.gov.es](http://www.mecd.gov.es)

**CUADRO 1. Profesionales taurinos inscritos por sección profesional y nacionalidad (\*)**

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2009	2010	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	2013
<b>TOTAL</b>	<b>8.301</b>	<b>8.631</b>	<b>9.293</b>	<b>9.562</b>	<b>9.835</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Matadores de toros	693	712	756	765	784	8,3	8,2	8,1	8,0	8,0
Rejoneadores	349	350	366	374	391	4,2	4,1	3,9	3,9	4,0
<i>Rejoneadores de toros</i>	151	153	156	163	166	1,8	1,8	1,7	1,7	1,7
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	198	197	210	211	225	2,4	2,3	2,3	2,2	2,3
Novilleros	2.582	2.658	2.881	2.853	2.937	31,1	30,8	31,0	29,8	29,9
<i>Novilleros con picadores</i>	721	731	784	733	747	8,7	8,5	8,4	7,7	7,6
<i>Novilleros sin picadores</i>	1.861	1.927	2.097	2.120	2.190	22,4	22,3	22,6	22,2	22,3
Banderilleros	1.943	1.989	2.110	2.129	2.128	23,4	23,0	22,7	22,3	21,6
<i>Banderilleros de toros</i>	1.269	1.289	1.338	1.359	1.349	15,3	14,9	14,4	14,2	13,7
<i>Banderilleros de novillos-toros</i>	443	442	468	455	445	5,3	5,1	5,0	4,8	4,5
<i>Banderilleros de novillos</i>	231	258	304	315	334	2,8	3,0	3,3	3,3	3,4
Picadores	633	638	673	698	696	7,6	7,4	7,2	7,3	7,1
<i>Picadores de toros</i>	439	442	450	471	473	5,3	5,1	4,8	4,9	4,8
<i>Picadores de novillos-toros</i>	194	196	223	227	223	2,3	2,3	2,4	2,4	2,3
Toreros cómicos	156	156	159	168	168	1,9	1,8	1,7	1,8	1,7
Mozos de espada	1.945	2.128	2.348	2.575	2.731	23,4	24,7	25,3	26,9	27,8
<b>COMUNITARIA</b>	<b>7.977</b>	<b>8.283</b>	<b>8.926</b>	<b>9.199</b>	<b>9.468</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Matadores de toros	612	626	666	675	693	7,7	7,6	7,5	7,3	7,3
Rejoneadores	342	342	360	366	382	4,3	4,1	4,0	4,0	4,0
<i>Rejoneadores de toros</i>	146	148	151	158	161	1,8	1,8	1,7	1,7	1,7
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	196	194	209	208	221	2,5	2,3	2,3	2,3	2,3
Novilleros	2.467	2.537	2.753	2.722	2.804	30,9	30,6	30,8	29,6	29,6
<i>Novilleros con picadores</i>	652	664	712	663	672	8,2	8,0	8,0	7,2	7,1
<i>Novilleros sin picadores</i>	1.815	1.873	2.041	2.059	2.132	22,8	22,6	22,9	22,4	22,5
Banderilleros	1.891	1.933	2.051	2.077	2.076	23,7	23,3	23,0	22,6	21,9
<i>Banderilleros de toros</i>	1.226	1.244	1.291	1.319	1.310	15,4	15,0	14,5	14,3	13,8
<i>Banderilleros de novillos-toros</i>	434	433	458	446	436	5,4	5,2	5,1	4,8	4,6
<i>Banderilleros de novillos</i>	231	256	302	312	330	2,9	3,1	3,4	3,4	3,5
Picadores	619	622	655	679	678	7,8	7,5	7,3	7,4	7,2
<i>Picadores de toros</i>	428	430	436	454	457	5,4	5,2	4,9	4,9	4,8
<i>Picadores de novillos-toros</i>	191	192	219	225	221	2,4	2,3	2,5	2,4	2,3
Toreros cómicos	128	130	132	140	141	1,6	1,6	1,5	1,5	1,5
Mozos de espada	1.918	2.093	2.309	2.540	2.694	24,0	25,3	25,9	27,6	28,5
<b>EXTRACOMUNITARIA</b>	<b>324</b>	<b>348</b>	<b>367</b>	<b>363</b>	<b>367</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Matadores de toros	81	86	90	90	91	25,0	24,7	24,5	24,8	24,8
Rejoneadores	7	8	6	8	9	2,2	2,3	1,6	2,2	2,5
<i>Rejoneadores de toros</i>	5	5	5	5	5	1,5	1,4	1,4	1,4	1,4
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	2	3	1	3	4	0,6	0,9	0,3	0,8	1,1
Novilleros	115	121	128	131	133	35,5	34,8	34,9	36,1	36,2
<i>Novilleros con picadores</i>	69	67	72	70	75	21,3	19,3	19,6	19,3	20,4
<i>Novilleros sin picadores</i>	46	54	56	61	58	14,2	15,5	15,3	16,8	15,8
Banderilleros	52	56	59	52	52	16,0	16,1	16,1	14,3	14,2
<i>Banderilleros de toros</i>	43	45	47	40	39	13,3	12,9	12,8	11,0	10,6
<i>Banderilleros de novillos-toros</i>	9	9	10	9	9	2,8	2,6	2,7	2,5	2,5
<i>Banderilleros de novillos</i>	0	2	2	3	4	0,0	0,6	0,5	0,8	1,1
Picadores	14	16	18	19	18	4,3	4,6	4,9	5,2	4,9
<i>Picadores de toros</i>	11	12	14	17	16	3,4	3,4	3,8	4,7	4,4
<i>Picadores de novillos-toros</i>	3	4	4	2	2	0,9	1,1	1,1	0,6	0,5
Toreros cómicos	28	26	27	28	27	8,6	7,5	7,4	7,7	7,4
Mozos de espada	27	35	39	35	37	8,3	10,1	10,6	9,6	10,1

(\*) Los profesionales extranjeros se clasifican en comunitarios o extracomunitarios según su nacionalidad corresponda a países pertenecientes o no a la Unión Europea. Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que la inscripción en el Registro no conlleva necesariamente la realización de la actividad.

**CUADRO 2. Profesionales taurinos inscritos por sección profesional según sexo. 2013**

	VALORES ABSOLUTOS			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL		
	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres
<b>VALORES ABSOLUTOS</b>	<b>9.835</b>	<b>9.603</b>	<b>232</b>	<b>100</b>	<b>97,6</b>	<b>2,4</b>
Matadores de toros	784	779	5	100	99,4	0,6
Rejoneadores	391	352	39	100	90,0	10,0
<i>Rejoneadores de toros</i>	166	153	13	100	92,2	7,8
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	225	199	26	100	88,4	11,6
Novilleros	2.937	2.813	124	100	95,8	4,2
<i>Novilleros con picadores</i>	747	728	19	100	97,5	2,5
<i>Novilleros sin picadores</i>	2.190	2.085	105	100	95,2	4,8
Banderilleros	2.128	2.123	5	100	99,8	0,2
<i>Banderilleros de toros</i>	1.349	1.349	0	100	100,0	0,0
<i>Banderilleros de novillos-toros</i>	445	444	1	100	99,8	0,2
<i>Banderilleros de novillos</i>	334	330	4	100	98,8	1,2
Picadores	696	694	2	100	99,7	0,3
<i>Picadores de toros</i>	473	472	1	100	99,8	0,2
<i>Picadores de novillos-toros</i>	223	222	1	100	99,6	0,4
Toreros cómicos	168	158	10	100	94,0	6,0
Mozos de espada	2.731	2.684	47	100	98,3	1,7

**CUADRO 3. Profesionales taurinos inscritos por sección profesional según grupo de edad. 2013(\*)**

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	TOTAL	16-29 años	30-44 años	45-64 años	De 65 o más años	TOTAL	16-29 años	30-44 años	45-64 años	De 65 o más años
<b>VALORES ABSOLUTOS</b>	<b>9.835</b>	<b>2.323</b>	<b>4.405</b>	<b>2.365</b>	<b>739</b>	<b>100</b>	<b>23,6</b>	<b>44,8</b>	<b>24,0</b>	<b>7,5</b>
Matadores de toros	784	117	396	193	78	100	14,9	50,5	24,6	9,9
Rejoneadores	391	106	183	87	14	100	27,1	46,8	22,3	3,6
<i>Rejoneadores de toros</i>	166	26	80	48	12	100	15,7	48,2	28,9	7,2
<i>Rejoneadores de novillos-toros</i>	225	80	103	39	2	100	35,6	45,8	17,3	0,9
Novilleros	2.937	1.181	1.382	286	87	100	40,2	47,1	9,7	3,0
<i>Novilleros con picadores</i>	747	237	391	80	39	100	31,7	52,3	10,7	5,2
<i>Novilleros sin picadores</i>	2.190	944	991	206	48	100	43,1	45,3	9,4	2,2
Banderilleros	2.128	232	1.026	651	218	100	10,9	48,2	30,6	10,2
<i>Banderilleros de toros</i>	1.349	71	606	487	184	100	5,3	44,9	36,1	13,6
<i>Banderilleros de novillos-toros</i>	445	44	245	122	34	100	9,9	55,1	27,4	7,6
<i>Banderilleros de novillos</i>	334	117	175	42	0	100	35,0	52,4	12,6	0,0
Picadores	696	61	286	245	104	100	8,8	41,1	35,2	14,9
<i>Picadores de toros</i>	473	23	182	169	99	100	4,9	38,5	35,7	20,9
<i>Picadores de novillos-toros</i>	223	38	104	76	5	100	17,0	46,6	34,1	2,2
Toreros cómicos	168	50	66	38	14	100	29,8	39,3	22,6	8,3
Mozos de espada	2.731	576	1.066	865	224	100	21,1	39,0	31,7	8,2

(\*) Ha de tenerse en cuenta que debido a la existencia de un 0,03% de registros en los que no consta la edad del profesional, el total de profesionales en determinadas categorías puede diferir ligeramente del desglose de estos por edades.

**CUADRO 4. Empresas ganaderas de reses de lidia inscritas en el registro (\*)**

	2009	2010	2011	2012	2013
<b>TOTAL</b>	<b>1.377</b>	<b>1.350</b>	<b>1.391</b>	<b>1.343</b>	<b>1.341</b>

(\*) Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que se ha realizado un proceso de depuración en las bases de datos de 2012 y 2013 de las que se obtiene la explotación.

**CUADRO 5. Escuelas taurinas inscritas en el registro por comunidad autónoma**

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2009	2010	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	2013
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>43</b>	<b>43</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Andalucía	24	22	21	21	21	54,5	52,4	50,0	48,8	48,8
Canarias	1					2,3				
Cantabria		1	1	1	1		2,4	2,4	2,3	2,3
Castilla y León	2	2	2	2	2	4,5	4,8	4,8	4,7	4,7
Castilla-La Mancha	6	6	7	7	7	13,6	14,3	16,7	16,3	16,3
Cataluña	1	1	1	1	1	2,3	2,4	2,4	2,3	2,3
Comunitat Valenciana	4	4	4	4	4	9,1	9,5	9,5	9,3	9,3
Extremadura	1	1	1	1	1	2,3	2,4	2,4	2,3	2,3
Madrid (Comunidad de)	4	4	4	4	4	9,1	9,5	9,5	9,3	9,3
Murcia (Región de)	1	1	1	2	2	2,3	2,4	2,4	4,7	4,7

**CUADRO 6. Festejos taurinos celebrados por tipo de festejo**

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL				
	2009	2010	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	2013
<b>TOTAL</b>	<b>2.684</b>	<b>2.422</b>	<b>2.290</b>	<b>1.997</b>	<b>1.858</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Corridas de toros	648	611	561	475	428	24,1	25,2	24,5	23,8	23,0
Rejoneo	358	316	251	235	221	13,3	13,0	11,0	11,8	11,9
<i>Rejones con toros</i>	130	125	110	114	118	4,8	5,2	4,8	5,7	6,4
<i>Rejones con novillos</i>	228	191	141	121	103	8,5	7,9	6,2	6,1	5,5
Novilladas con picadores	376	358	308	235	233	14,0	14,8	13,4	11,8	12,5
Festivales	305	250	284	244	223	11,4	10,3	12,4	12,2	12,0
Festejos mixtos	161	189	177	180	127	6,0	7,8	7,7	9,0	6,8
Corridas mixtas con rejones	27	36	27	18	37	1,0	1,5	1,2	0,9	2,0
Becerradas	295	252	248	237	206	11,0	10,4	10,8	11,9	11,1
Novilladas sin picadores	441	369	397	349	373	16,4	15,2	17,3	17,5	20,1
Toreo cómico	73	41	37	24	10	2,7	1,7	1,6	1,2	0,5



**CUADRO 8. Festejos taurinos celebrados según categoría de la plaza por tipo de festejo**

	VALORES ABSOLUTOS											
	Total		Primera categoría		Segunda categoría		Tercera categoría		Categoría P (Portátiles)		Categoría O (Otras)	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
<b>TOTAL</b>	<b>1.997</b>	<b>1.858</b>	<b>176</b>	<b>155</b>	<b>233</b>	<b>182</b>	<b>773</b>	<b>761</b>	<b>552</b>	<b>510</b>	<b>263</b>	<b>250</b>
Corridas de toros	475	428	108	91	141	109	155	168	41	31	30	29
Rejoneo	235	221	14	14	28	24	100	96	72	60	21	27
<i>Rejones con toros</i>	114	118	14	14	27	23	45	47	19	21	9	13
<i>Rejones con novillos</i>	121	103	0	0	1	1	55	49	53	39	12	14
Novilladas con picadores	235	233	42	36	24	15	73	84	68	70	28	28
Festivales	244	223	1	2	8	8	86	82	116	105	33	26
Festejos mixtos	180	127	2	1	8	7	74	48	59	45	37	26
Corridas mixtas con rejones	18	37	0	0	1	4	10	17	4	15	3	1
Becerradas	237	206	0	2	7	2	109	88	78	77	43	37
Novilladas sin picadores	349	373	9	9	14	11	154	175	107	104	65	74
Toreo cómico	24	10	0	0	2	2	12	3	7	3	3	2
	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL											
	Total		Primera categoría		Segunda categoría		Tercera categoría		Categoría P (Portátiles)		Categoría O (Otras)	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>8,8</b>	<b>8,3</b>	<b>11,7</b>	<b>9,8</b>	<b>38,7</b>	<b>41,0</b>	<b>27,6</b>	<b>27,4</b>	<b>13,2</b>	<b>13,5</b>
Corridas de toros	100	100	22,7	21,3	29,7	25,5	32,6	39,3	8,6	7,2	6,3	6,8
Rejoneo	100	100	6,0	6,3	11,9	10,9	42,6	43,4	30,6	27,1	8,9	12,2
<i>Rejones con toros</i>	100	100	12,3	11,9	23,7	19,5	39,5	39,8	16,7	17,8	7,9	11,0
<i>Rejones con novillos</i>	100	100	0,0	0,0	0,8	1,0	45,5	47,6	43,8	37,9	9,9	13,6
Novilladas con picadores	100	100	17,9	15,5	10,2	6,4	31,1	36,1	28,9	30,0	11,9	12,0
Festivales	100	100	0,4	0,9	3,3	3,6	35,2	36,8	47,5	47,1	13,5	11,7
Festejos mixtos	100	100	1,1	0,8	4,4	5,5	41,1	37,8	32,8	35,4	20,6	20,5
Corridas mixtas con rejones	100	100	0,0	0,0	5,6	10,8	55,6	45,9	22,2	40,5	16,7	2,7
Becerradas	100	100	0,0	1,0	3,0	1,0	46,0	42,7	32,9	37,4	18,1	18,0
Novilladas sin picadores	100	100	2,6	2,4	4,0	2,9	44,1	46,9	30,7	27,9	18,6	19,8
Toreo cómico	100	100	0,0	0,0	8,3	20,0	50,0	30,0	29,2	30,0	12,5	20,0



**ANEXO 1. Festejos populares celebrados por comunidad autónoma. 2013 (\*)**

<b>FESTEJOS POPULARES</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>13.815</b>
Andalucía	347
Aragón	1.052
Asturias (Principado de)	
Baleares (Illes)	1
Canarias	
Cantabria	17
Castilla y León	1.798
Castilla-La Mancha	1.233
Cataluña	56
Comunitat Valenciana	6.139
Extremadura	517
Galicia	1
Madrid (Comunidad de)	660
Murcia (Región de)	83
Navarra (Comunidad Foral de)	1.477
País Vasco	131
Rioja (La)	302
Ceuta	
Melilla	1

Fuente: MECD. Estadística de Asuntos Taurinos

(\*) Tal y como puede consultarse en las notas metodológicas de la Estadística, los espectáculos o festejos populares, en los que se juegan o corren reses según los usos tradicionales de la localidad, se incluyen únicamente en este Anexo ya que no se han podido considerar en el ámbito de estudio de esta estadística por no disponer de información homogénea para las diversas comunidades autónomas.

**ANEXO 2. Personas que han asistido a los toros en el último año**

(En porcentaje de la población de cada colectivo)

	2006-2007	2010-2011
<b>TOTAL</b>	<b>9,8</b>	<b>8,5</b>
<b>GÉNERO</b>		
Varones	11,5	10,6
Mujeres	8,2	6,4
<b>EDAD</b>		
De 15 a 24 años	9,6	10,1
De 25 a 34 años	8,5	7,9
De 35 a 44 años	10,1	8,9
De 45 a 54 años	12,9	9,6
De 55 años y más	9,0	7,3
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>		
Sin completar escolarización básica	7,7	5,4
Escolarización básica sin título	9,3	8,3
Escolarización básica con título	10,7	8,8
Bachillerato	9,7	7,7
Formación profesional	10,4	8,9
Enseñanza universitaria	11,1	9,4

Fuente: MECD. Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España

**ANEXO 3. Indicadores de participación cultural anual en la población analizada y en las personas que asisten a los toros. 2010-2011***(En porcentaje de la población de cada colectivo)*

	En la población total analizada	Entre aquellos que asistieron a los toros
<b>MUSEOS, EXPOSICIONES Y GALERÍAS (<i>Visitaron</i>)</b>	<b>37,9</b>	<b>45,5</b>
Museos	30,6	37,0
Exposiciones	25,7	30,8
Galerías	13,6	15,3
<b>MONUMENTOS Y YACIMIENTOS (<i>Visitaron</i>)</b>	<b>40,7</b>	<b>52,8</b>
<b>ARCHIVOS (<i>Asistieron o visitaron</i>)</b>	<b>5,0</b>	<b>5,1</b>
<b>BIBLIOTECAS (<i>Fueron o accedieron</i>)</b>	<b>24,9</b>	<b>24,3</b>
<b>LECTURA (<i>Leyeron libros</i>)</b>	<b>58,7</b>	<b>64,0</b>
Libros relacionados con la profesión o estudios	27,4	29,8
Libros no relacionados con la profesión o estudios	52,3	56,3
<b>ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (<i>Asistieron</i>)</b>	<b>40,0</b>	<b>55,2</b>
<b>ARTES ESCÉNICAS (<i>Asistieron</i>)</b>	<b>22,5</b>	<b>33,2</b>
Teatro	19,0	28,6
Ópera	2,6	5,0
Zarzuela	1,6	3,2
Ballet/ danza	6,1	9,0
<b>ARTES MUSICALES (<i>Asistieron</i>)</b>	<b>30,2</b>	<b>41,0</b>
Conciertos de música clásica	7,7	10,1
Conciertos de música actual	25,9	35,4
<b>CINE (<i>Asistieron</i>)</b>	<b>49,1</b>	<b>55,7</b>

